ORDENANZA Nº 2785

VISTO: las Ordenanzas Nº 2783 y 2784 por las que se aprueban dos Convenios Específicos de Cooperación celebrados con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el marco del Programa de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO: I) Que mediante dichos Convenios se prevén adquirir una barredora aspiradora de calles montada sobre un camión y muebles y equipos de oficina para la asistencia técnica del municipio, todo con aportes provenientes del gobierno nacional.

II) Que para dar ingreso a los aportes antes mencionados es necesario incrementar la partida 1-1-02-03-01-04-00: "Subsidios Nacionales" en las cuentas de Ingresos y las partidas 2-02-01-07-01-01-01: "Maquinarias y Equipos" y 2-02-01-07-01-01-02: "Muebles y Equipos Oficina" en las cuentas de Egresos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFICASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente, de conformidad a las planillas de dos (2) fojas útiles, que, como anexos, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Con esta rectificación, tercera del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 204.800.969,29.).

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.